



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Jeremías
Sebastián Carrasco Navarro.

ALGARROBO, 17 ENE 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° P

0260

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Oficio 02 de fecha 04 de enero 2022, enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización Srta. Irma Priscilla Sura Sepúlveda al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 10 de enero 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jeremías Sebastián Carrasco Navarro.

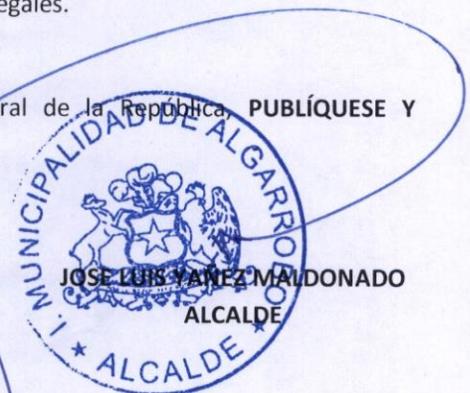
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en FISCALIZACIÓN a la Ley de Tránsito, Ordenanza Municipal, Comercio Ambulante, con motivo de la temporada estival 2021.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Jeremías Sebastián Carrasco Navarro**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, soltero, nacido el día [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)

